

INDICE

| | | |
|-------|------------------------------------|---|
| 1 | OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN..... | 1 |
| 2 | GENERAL | 1 |
| 3 | DESCRIPCIÓN..... | 2 |
| 3.1 | Selección | 2 |
| 3.2 | Gestiones previas a la visita..... | 2 |
| 3.3 | Realización de la visita..... | 3 |
| 3.3.1 | Reunión Inicial | 3 |
| 3.3.2 | Realización de la Inspección | 4 |
| 3.3.3 | Reunión Final..... | 4 |
| 3.4 | Visitas simuladas..... | 5 |

ANEXO I VISITAS REPRESENTATIVAS

MODIFICACIONES RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR

Se incluyen:

- Visitas de acompañamiento representativas (Apdo. 3.1; Anexo I)
- Consideraciones sobre las visitas simuladas (Apdo. 3.4)

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Describir el procedimiento de actuación de ENAC en relación con las Visitas de Acompañamiento que se realizan dentro del proceso de acreditación de las Entidades de Inspección que se evalúan de acuerdo a ISO 17020.

El presente procedimiento es aplicable en cualquier tipo de auditorías (iniciales, de seguimiento, de ampliación, extraordinarias, visitas de control, etc.).

Este documento tiene un carácter transversal por lo que ENAC podría regular las visitas de acompañamiento en ámbitos o esquemas concretos en documentos específicos.

2 GENERAL

El objetivo general de las Visitas de Acompañamiento (en adelante, VA) es permitir a las entidades acreditadas, mediante un conjunto de alternativas posibles, demostrar que son competentes y capaces de realizar las actividades incluidas dentro de su alcance de acreditación cumpliendo en todo momento con los requisitos establecidos.

Este objetivo podrá llevarse a la práctica de diferentes maneras para lo que se definen los siguientes tipos de VA:

- TIPO A: Observación por el experto técnico de ENAC (en adelante ET) del trabajo realizado por el inspector o inspectores de la entidad durante una inspección real o simulada¹. El ET no interviene, ni interfiere de ninguna manera durante la realización de la inspección.
- TIPO B: Realización por el ET de una evaluación de la capacidad técnica del inspector o inspectores de la entidad, mediante la observación de una inspección real o simulada². En este caso, y a diferencia del TIPO A y C, el ET preguntará al inspector o inspectores sobre todos aquellos aspectos que consideren oportunos para comprobar su competencia técnica durante la inspección.
- TIPO C: Observación por el ET del trabajo realizado por el inspector o inspectores de la entidad durante la re-inspección de un ítem ya inspeccionado y para la que la entidad ya ha emitido un informe de evaluación de la conformidad. De manera similar al TIPO A, el ET no interviene, ni interfiere de ninguna manera durante la realización de la inspección.

3 DESCRIPCIÓN

Lo indicado en esta cláusula se refiere a Visitas de Acompañamiento que se hacen de forma separada a la auditoría. Cuando se realizan como parte de la auditoría, algunos aspectos concretos de lo aquí descrito pueden variar o ser incorporados al proceso de la auditoría (por ejemplo, la reuniones iniciales y finales).

3.1 Selección

Los campos, el número y tipo de visitas a realizar, se seleccionan en función del alcance de acreditación, de los tipos de actividad, del número de inspectores cualificados, del resultado de evaluaciones anteriores y de las visitas realizadas anteriormente.

Se elegirán aquellos campos o áreas de actividad que permitan evaluar la competencia técnica de la entidad en su sentido más amplio. A lo largo de este periodo se podrá seleccionar, de entre los distintos tipos de visitas (A, B y C), aquellas que se consideren más apropiadas a los fines perseguidos.

En determinados campos de actividad ENAC ha establecido a priori visitas de acompañamiento representativas que se recogen en el **Anexo I** o, en su caso, documentos específicos.

3.2 Gestiones previas a la visita

Una vez determinadas las visitas a efectuar, **ENAC** realizará las gestiones necesarias para su desarrollo, lo cual incluirá:

- Comunicar a la entidad los ET designados así como los campos en los que van a actuar.

¹ De basarse en una inspección simulada, esta debe incluir todos los elementos necesarios y suficientes para permitir que el inspector de la entidad pueda realizar la inspección como si se tratase de una inspección habitual.

² En este caso la inspección simulada puede consistir, entre otras posibilidades, en la evaluación de un ítem preparado por ENAC (ej: revisión de un proyecto-examen, etc.).

- Solicitar a la entidad que envíe al equipo auditor la documentación necesaria para llevar a cabo la VA (registros de cualificación, última versión de los procedimientos de inspección, procedimiento de personal, equipos, etc.).
- El **ET** en función de los tipos de visita, fijará de mutuo acuerdo con la entidad la fecha de la VA (salvo que esta haya sido fijada por ENAC), e informará a esta del alcance de la misma.

El ET no deberá establecer, ni mantener ningún tipo de contacto con la entidad fuera de lo establecido en el punto anterior. De ser necesario este contacto por alguna circunstancia se llevará a cabo a través del AJ o el Técnico de Sector.

3.3 Realización de la visita

3.3.1 Reunión Inicial

Durante la reunión inicial, **el ET debe informar** a los inspectores, a los representantes de la entidad si asisten y a los de la empresa a inspeccionar, según los casos:

- a) Del objetivo de su presencia en función del tipo de visita (A, B, o C).
- b) De que dispone de un compromiso de confidencialidad con ENAC para todo lo relativo a su actividad en la evaluación.
- c) Si hay representantes de la entidad, confirmar quienes serán los interlocutores de la entidad e informarles de que no deben intervenir en la inspección.
- d) El inspector debe realizar la inspección por sí mismo tal y como lo haría en su trabajo habitual, sin ningún tipo de apoyo o ayuda por parte de otros interlocutores de la entidad o del personal presente. En caso de producirse podría invalidar el resultado de la visita y obligar a su repetición si dicha intervención no está justificada
- e) Que podrá manejar la misma documentación y registros que use en la evaluación el inspector.
- f) Que podrá, en algún caso solicitar copias de determinados documentos o registros si entiende que son necesarios para documentar sus hallazgos.
- g) El tipo de visita a realizar

Para el tipo A y C: El ET mantendrá en todo momento el papel de observador, evitando influir de forma alguna en la actuación de los inspectores a los que acompaña. Cualquier observación, con relación a la evaluación o al/los inspector/es, deberá realizarla en la reunión final que debe mantener con el inspector e interlocutores asignados por la entidad.

Para el tipo B: Adicionalmente, debe informar que preguntará al inspector sobre cualquier aspecto relativo a la inspección, a efectos de evaluar si el proceso de cualificación garantiza que el inspector tiene los conocimientos técnicos y experiencia necesarios.

3.3.2 Realización de la Inspección

Durante la inspección, el ET debe evaluar:

- Que la documentación disponible y utilizada por el inspector es la adecuada para llevar a cabo la evaluación, incluyendo el muestreo y los ensayos *in situ* cuando aplique.
- Que la sistemática seguida por el inspector es adecuada y conforme a sus procedimientos, incluyendo la realización del muestreo y los ensayos *in situ* cuando aplique.
- Que los equipos utilizados son adecuados (cuando aplique), y están en adecuadas condiciones de uso, mantenimiento y calibración, revisando los registros correspondientes.
- Que la decisión final del inspector es conforme a los resultados obtenidos y su juicio profesional es adecuado.

Al finalizar la visita el ET solicitará copia de los registros primarios cumplimentados por el inspector durante la inspección.

3.3.3 Reunión Final

El ET debe mantener al final de la VA una reunión con el inspector e interlocutor/es designados por la entidad y tras aclarar las dudas surgidas durante la inspección le informará sobre:

- Los resultados de la evaluación, presentando **los incumplimientos o carencias detectadas y resaltando los aspectos favorables observados durante la visita.**
- Los siguientes pasos a seguir, y en particular:
 - sobre la obligación de la entidad de enviar los informes y certificados dentro de los siete días naturales siguientes a la realización de la visita. En aquellos casos en los que la emisión del informe/certificado está condicionada a la obtención de resultados adicionales, el ET fijará la fecha máxima para recibir el informe y en caso de no haberlo recibido en esa fecha sin justificación de la entidad informará al AJ o al TS.
 - que serán informados formalmente de las desviaciones en el informe de auditoría,
 - su derecho a presentar por escrito cualquier comentario o alegación relativos a la actuación y conclusiones del ET.

En todos los casos el ET deberá cumplimentar y entregar a la entidad un acta de la VA y solicitar una copia firmada por el representante de la entidad. Las posibles incidencias surgidas durante la visita, se harán constar en este documento. Se considerará incidencia a cualquier hecho o situación durante la evaluación, fuera del contexto de lo que se consideran desviaciones, que pudiera poner en entredicho o modificar el resultado de la evaluación.

3.4 Visitas simuladas

En evaluaciones iniciales, ampliaciones y levantamientos de suspensión, las visitas simuladas solo serán aceptables cuando no sea posible realizar inspecciones reales (por ejemplo, en el campo reglamentarios o en ámbitos en los que no hubiese actividad de inspección con anterioridad).

En el resto de las evaluaciones (seguimientos, reevaluaciones y complementarias in situ) solo se aceptarán visitas simuladas en casos específicos en los que sea muy difícil encontrar una instalación representativa, y siempre previa solicitud justificada de la entidad y aceptación del Técnico del expediente de ENAC. En estos casos se valorará siempre como vía preferente la realización de una visita real en otra fecha que la realización de una visita simulada.

No obstante, en aquellos casos en los que la visita no se pueda retrasar (por ejemplo, en el caso de “evaluaciones complementarias in situ”) podrán ser aceptables visitas simuladas siempre que se den las condiciones previamente descritas. En este último caso, si el resultado de la visita simulada ha sido satisfactorio, la comisión de acreditación valorará la necesidad de realizar una nueva visita, en condiciones reales, sobre el primer trabajo representativo que tenga la entidad en dicho campo, para ello la entidad deberá informar a ENAC de su actividad.

En las visitas simuladas toda la documentación, tanto la necesaria para su realización (datos de la instalación, proyecto, etc.) como la generada (hojas de toma de datos, informe, etc.), y la actuación del inspector deben ser iguales a las de una inspección real, teniendo en cuenta que el informe/certificado emitido debe identificar claramente que es una inspección simulada y no es necesario enviarlo al cliente ni a la Administración si fuera el caso.

Toda la inspección se debe realizar como si fuese real, por ello ENAC no aceptará alegaciones en las que se justifique no haber realizado todas las medidas o no haber hecho la inspección completa por ser una inspección simulada, a menos que cualquier diferencia respecto a la inspección real haya sido expresamente aceptada previamente por el experto técnico de ENAC. Tampoco será aceptable dejar de realizar determinadas partes de la inspección porque la instalación no esté preparada, el personal de mantenimiento no esté presente, etc. En estos casos y otros similares la entidad debe actuar como actuaría si ello ocurriese en una inspección real

La edición en vigor de este documento está disponible en www.enac.es. Las organizaciones acreditadas deben asegurarse de que disponen de la edición actualizada.

Puede enviar a ENAC sus puntos de vista y comentarios en relación con este documento, así como sus propuestas de cambio o de mejora para futuras ediciones, en la siguiente dirección (calidad@enac.es) indicando en el asunto el código del documento.

ANEXO I VISITAS REPRESENTATIVAS

ÍNDICE

1.1. ORGANISMOS DE CONTROL

1.2. ENTIDADES DE INSPECCION

1.3. CAMPOS DE MINERIA

El objeto del presente anexo es establecer las características técnicas de las instalaciones que deben ser propuestas por las entidades acreditadas o en proceso de acreditación cuando ENAC solicita la realización de visitas de acompañamiento, en los campos aquí recogidos.

De esta manera se pretende aportar transparencia al proceso de acreditación al asegurar que dichas instalaciones son representativas para conseguir el objetivo de la visita, que no es otro que el que la entidad pueda demostrar su competencia en la inspección en un campo determinado. En este sentido también se define el número de visitas necesarias para cada campo de acreditación.

Cuando por causas justificadas no fuese posible llevar a cabo las Visitas aquí indicadas, ENAC podría aceptar otras visitas equivalentes cuando existan. En estos casos podría ser necesario el incrementar su número.

Nota: Para los campos en los que no se establece visita representativa, la instalación se seleccionará con la relación de actividades que la entidad tiene previsto a realizar.

1.1. ORGANISMOS DE CONTROL

| CAMPO | Visita de acompañamiento representativa (VA) |
|--|---|
| AG (ACCIDENTES GRAVES) | 1 VA: Actividad de nivel alto, con más de dos productos clasificados, que sea una actividad de proceso (no un operador logístico) y que no sea una planta satélite. |
| REBT (REGLAMENTO BAJA TENSIÓN) | 2 VA: inicial y/o periódica (según acreditación de la entidad): <ul style="list-style-type: none"> • Si la acreditación de la entidad incluye, además del resto de ITCs, Quirófanos: 1 VA en una instalación de Local con riesgo de incendio y explosión o en su defecto Local de pública concurrencia + 1 VA en un Quirófano. • Si la acreditación de la entidad no incluye Quirófanos: 1 VA en una instalación de Local con riesgo de incendio y explosión + 1 VA en una instalación de Pública concurrencia. |
| EEAE (EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ALUMBRADO EXTERIOR, dentro de REBT) | 1 VA: vial funcional, a ser posible con rotonda. |
| REAT (REGLAMENTO ALTA TENSIÓN) | Según acreditación de la entidad (y si incluye iniciales y periódicas): <ul style="list-style-type: none"> • Si sólo es para instalaciones <30 kV: 1 VA: a un centro de transformación. • Si es para instalaciones tanto de ≤30 kV como de > 30 kV: 1 VA en instalación de >30 kV (p.e. subestación, central eléctrica...). Líneas de alta tensión: 2 VA: 1 en una línea aérea y 1 en una línea subterránea. |
| DAS (DIRECTIVA ASCENSORES, 17020) | 1 VA: Que el módulo aplicable cubra tanto la fase de diseño como la fase de fabricación (según acreditación de la entidad). |

| CAMPO | Visita de acompañamiento representativa (VA) |
|--|--|
| ASC (ASCENSORES, INSTALACIONES) (velocidad mayor 0,15m/s: ascensores) Inspecciones Periódicas | 1 VA en un ascensor electromecánico mínimo 4 paradas, 6 personas (ITC o RAE o marcado CE). |
| ASC (ASCENSORES, INSTALACIONES) (velocidad menor 0,15m/s: máquinas) Inspecciones Periódicas | No hay visita representativa definida. |
| ASC (ASCENSORES PRODUCTO): MODIFICACIONES IMPORTANTES - (velocidad mayor 0,15 m/s: ascensores) - (velocidad menor 0,15 m/s: máquinas) | 1 VA incluyendo revisión de diseño y que haya prueba de carga. |
| GRÚAS (Torre y autopropulsadas) | Según acreditación de la entidad: <ul style="list-style-type: none"> • 1 VA grúa torre (montada y desmontada): <ul style="list-style-type: none"> - inspección extraordinaria ó - Inspección desmontada y montada de grúas distintas de puesta en servicio. • 1 VA grúa autopropulsada |
| SCI (SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS) | Según acreditación de la entidad (y si incluye iniciales y periódicas): <ul style="list-style-type: none"> • 1 VA en establecimientos industriales RSCIEI: Instalación con SISTEMA DE ABASTECIMIENTO (grupo de presión), rociadores, HIDRANTES y BIES, que tengan sistema de detección y alarma y COMO MÍNIMO dos sectores de incendios adyacentes, de cualquier configuración, con NRI MEDIO ó ALTO. • 1 VA en establecimientos no industriales RIPCI: Instalación de tipo HOSPITALARIO, ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, RESIDENCIAL PÚBLICO, APARCAMIENTO, u otra tipología que dispongan COMO MÍNIMO de 4 sectores de incendio con |

| | |
|---|---|
| | SISTEMA DE ABASTECIMIENTO (grupo de presión), bocas de incendio equipadas, y sistema de detección y alarma, debiendo ser inspeccionables, según el artículo 22 del R.D 513/2017. |
| CAMPO | Visita de acompañamiento representativa (VA) |
| COMBUSTIBLES GASEOSOS (ITC-IGC-02, ITC-IGC-03, ITC-IGC-04, ITC-IGC-05, ITC-IGC-07) | <p>Visitas representativas: una visita para cada ITC (excepto para la ITC-05 que tendrá nº de VAs según el alcance de acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ITC-ICG 02: 1 VA en un centro de almacenamiento y distribución, preferentemente de categoría 1ª, 2ª, 3ª o 4ª. Si no fuera posible, excepcionalmente podrían admitirse como representativas VA a centros de 5ª categoría en estaciones de servicio o en establecimientos comerciales con capacidad de almacenamiento superior a 150 kg. No se considerarían representativas VA en centros de 5ª categoría con capacidad máxima de 150 kg. • ITC-ICG 03: 1 VA en una instalación de almacenamiento, preferentemente de categoría A-13 o E-13, o categorías superiores. Si no fuera posible, podrían admitirse como representativas instalaciones de categorías A-5 o E-5. También podrían admitirse pruebas periódicas de presión de depósitos (cada quince años o en circunstancias especiales). No se considerarían representativas instalaciones de categorías A-1 o E-1. • ITC-ICG 04: 1 VA en una planta satélite, preferentemente de capacidad C o superior (> 10 m³). No se considerarían representativas plantas satélite de capacidad menor. También podrían admitirse pruebas de presión neumática o procesos de inertizado de plantas. • ITC-ICG 05: Según acreditación de la entidad: 1 VA en una estación de servicio para suministro de GLP, 1 VA en una instalación GNC, 1 VA en una instalación GNL y 1 VA en una instalación de hidrógeno en fase gas. En principio, no se considerarían representativas las estaciones de servicio que sólo dispusieran de una unidad autónoma de GLP (tipo skid). <p>ITC-ICG 07: 1 VA en las pruebas previas a la puesta en servicio o inspección periódica de una instalación receptora comunitaria suministrada a una presión máxima de operación ≤ 5 bar, con un mínimo de diez usuarios, o de una instalación receptora suministrada a una presión máxima de operación > 5 bar, con un caudal mínimo > 150 m³(n)/h y presión de medición > 0,4 bar.</p> |
| COMBUSTIBLES GASEOSOS IGC-ITC-08 | 1 VA: certificación de la conformidad de un aparato a gas por el procedimiento de verificación por unidad. Se considera representativo un aparato con un consumo calorífico de los quemadores del orden de 800 kW, pero debe estudiarse cada caso individualmente. No se consideran representativas calderas de agua caliente para calefacción. |

| CAMPO | Visita de acompañamiento representativa (VA) |
|---|--|
| IP02: INSTALACIONES PETROLÍFERAS ITC02 | <p>Según acreditación de la entidad (puesta en servicio, inspecciones periódicas, pruebas de estanqueidad...):</p> <p>Para inspecciones de puesta en servicio: 1 VA. Hay que ver:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento con tanques aéreos mayor de 120 m3 • Almacenamiento con tanques enterrados mayor de 150 m3 <p>Para inspección periódica: 1 VA. No hay visita representativa definida.</p> <p>Para certificación de pruebas de estanqueidad, ver apartado específico en la tabla. Si ya se ven en IP-3/4 no hace falta verlas también en IP-02.</p> <p>Certificación de conformidad a normas de unidades autónomas provisionales...: no necesita VA específica.</p> |
| IP-03/04. INSTALACIONES PETROLÍFERAS ITC3 Y 4. | <p>1 VA: una estación de servicio o un tanque de almacenamiento para consumo en la propia instalación que requiera proyecto.</p> <p>Si hay certificación de pruebas de estanqueidad ver apartado específico en la tabla.</p> <p>Certificación limpieza desgasificación tanques: no hace falta VA.</p> |
| IP-02, IP-03/04: CERTIFICACIÓN DE PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD | <p>Instalación enterrada: 1 VA (métodos sónicos) + 1 VA (método volumétrico), según acreditación de la entidad.</p> |
| APQ (ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS) | <p><i>Si la entidad no solicita APQ-1, la visita sería de alguna de las otras APQ, siguiendo la siguiente lista de prioridades:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Almacén de depósitos fijos de APQ6 o APQ7. 2. Almacén de gases APQ5 de categoría 3, 4 y 5. <p>- 1 VA MIE-APQ-10. Móviles y almacenamiento cerrado en recipientes móviles que tenga, al menos, productos químicos peligrosos clasificados como H222 o H223 (aerosoles inflamables), H220 o H221 (gases inflamables), H224, H225 o H226 (líquidos inflamables) o H228 (sólidos inflamables).</p> <p>1 VA MIE-APQ-09: Instalación de peróxidos orgánicos con capacidad igual o superior a 150 kg.</p> |

| CAMPO | Visita de acompañamiento representativa (VA) |
|--|--|
| <i>EP</i> (Equipos a Presión) | 2 VA: <ul style="list-style-type: none"> • 1 visita ITC-01/02: una caldera de “Clase Segunda”. • 1 visita ITC-03/04. No hay visita representativa definida. <p>Si se solicita la ITC-05 y/o 06 (además de las otras) no hace falta hacer visita específica para esta ITC. Si la entidad solo solicita ITC05 y/o ITC06: inspección inicial de una instalación de recarga que precise proyecto Si la entidad realiza END hay que evaluarlo en una caldera.</p> |
| <i>TM-pl</i> (ADR / RID / IMDG): TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS | Al menos 2 VA (una al menos del tipo “1” ó 3, de la siguiente lista y otra del 2 ó 4 ó 5 ó 6 ó 7): <ol style="list-style-type: none"> 1.- Iniciales (cisterna) /aprobación tipo /control Fabricación /gran reparación. 2.- Periódicas Clase 2 (Cisterna/vagón). 3.- Periódicas Clase 3 compartimentada. 4.- Periódica GRG 5 años. 5.- MEMU. 6.- Periódica contenedor cisterna 7.- Inspección anual camión cisterna |
| <i>TM-pr</i> (ATP): TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS | 2 VA (una al menos del tipo “3” de la siguiente lista y otra del 1 ó 2): <ol style="list-style-type: none"> 1- Certificación de prototipo. 2- Inicial / excepcional furgoneta. 3- Periódicas (FRC autónomo de +6 años). |
| <i>TM-CONT</i> (TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN CONTENEDORES) | 1 VA: Contenedor con marcado CSC. (En inspección de aprobación de tipo, según acreditación de la entidad) |

| CAMPO | Visita de acompañamiento representativa (VA) |
|--|---|
| <p><i>RITE</i> (REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS)</p> | <p>(número de VAs según acreditación de la entidad).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Inspección de los generadores de frío: 1 VA: Instalación con bombas de calor >200kW de alguno de los siguientes tipos agua-agua, aire-agua o agua-aire, con circuito de fancoil y/o radiadores y circuito de climatizadoras (UTAs)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Inspección de los sistemas de calefacción y agua caliente sanitaria: 1 VA: La instalación debe tener al menos dos calderas > 400 kW de calefacción y ACS con dos depósitos de acumulación, con circuito de fancoil y/o radiadores y circuito de climatizadoras (UTAS).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección de la instalación térmica completa: 1 VA: Además de cumplir los puntos anteriores deberá disponer al menos de aportación de energía solar u alguno de los subsistemas siguientes, a saber, recuperación de energía y/o free-cooling y/o torres de refrigeración. <p><i>NOTA: También según acreditación, VA de inspecciones periódicas y/o iniciales.</i></p> |
| <p><i>IF</i> (INSTALACIONES FRIGORÍFICAS)</p> | <p>1 VA a elegir entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 VA a Instalación frigorífica con refrigerantes fluorados de carga superior a 500 toneladas equivalentes de CO₂ compuesta al menos por un sistema frigorífico de temperaturas positivas y otro sistema de temperaturas negativas. - 1 VA a Instalación frigorífica con refrigerante CO₂/R744 con la suma total de las potencias eléctricas instaladas en los compresores frigoríficos > 100 kW. - 1 VA a Instalación frigorífica de amoníaco / R717 con la suma total de las potencias eléctricas instaladas en los compresores frigoríficos > 100 kW. <p><i>NOTA: no se consideran representativas unidades compactas (enfriadoras) ni sistemas frigoríficos carrozados de serie por el fabricante.</i></p> <p><i>NOTA: También según acreditación: VA de inspecciones periódicas y/o iniciales.</i></p> |

| CAMPO | Visita de acompañamiento representativa (VA) |
|---|--|
| INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS | No hay visita representativa definida. |
| UVA | No hay visita representativa definida. |
| DER (DIRECTIVA DE EMBARCACIONES DE RECREO) | 1 VA: diseño y fabricación: Módulo B en embarcación mayor de 9 m. |
| DEP (DIRECTIVA: EQUIPOS A PRESIÓN) | 1 VA (según acreditación de la entidad): (Evaluación de Proyecto técnico + fabricación in situ de equipo a presión) o módulo G. El equipo debe tener elementos a presión soldados. |
| DEPS (DIRECTIVA: EQUIPOS A PRESIÓN SIMPLES) | 1 VA (según acreditación de la entidad): (Evaluación de Proyecto técnico + fabricación in situ de equipo a presión) o módulo G. |
| DEPT: DIRECTIVA 2010/35/UE. EQUIPOS A PRESIÓN TRANSPORTABLES. ORGANISMOS DE CONTROL (XA). | <p>Según acreditación de la entidad</p> <p><u>Opción a)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Modelo Tipo, y Control y pruebas iniciales de una Cisterna + • Control Periódico de Botellas. Conforme a lo establecido en el apartado 1.8.7.5 + • Vigilancia del Servicio interno de inspección + • Revaluación <p><u>Opción b)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Modelo Tipo de Botellas. Conforme a lo establecido en el apartado 1.8.7.2 + • Control y pruebas Iniciales de una Cisterna. Conforme a lo establecido en el apartado 1.8.7.4 + • Vigilancia del Servicio interno de inspección + • Revaluación <p><u>Opción c)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Control Periódico de una Cisterna. Conforme a lo establecido en el apartado 1.8.7.5 + • Control periódico de Botellas. Conforme a lo establecido en el apartado 1.8.7.5 <p>NOTA 1 La Opción c) es válida solamente para las entidades que restrinjan su alcance a inspecciones periódicas. NOTA 2: En cisternas clase 2 hay ensayos, por lo que se tendrían que ver en la visita, si los realiza la propia entidad. NOTA 3: En caso de que la entidad solicitante disponga ya de la acreditación en el campo ADR /RID, se pueden no hacer las inspecciones periódicas.</p> |

| CAMPO | Visita de acompañamiento representativa (VA) |
|---|--|
| DEPT: DIRECTIVA 2010/35/UE. EQUIPOS A PRESIÓN TRANSPORTABLES. CONTROL PERIÓDICO DE BOTELLAS (ENTIDAD XB). | 1 VA Control periódico de botellas |
| DM (DIRECTIVA DE MÁQUINAS) | 1 VA por cada grupo incluido en la acreditación de la entidad. |

1.2. ENTIDADES DE INSPECCIÓN

| CAMPO | Visita de acompañamiento representativa (VA) |
|---|---|
| SM1215 (SEGURIDAD DE MÁQUINAS) | 1 VA máquinas complejas o líneas. No se consideran representativos los equipos de trabajo |
| INSPECCIÓN TÉCNICA EN FINCA SOBRE LA ACOMETIDA DE AGUA | 1 VA Instalación con abastecimiento (aljibe y grupo de presión) alimentando al menos dos núcleos húmedos con fluxores y sanitarios con ACS. |
| ESTANTERÍAS METÁLICAS | No hay visita representativa definida. |
| INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA (EXIGENCIA BÁSICA HS 4) | No hay visita representativa definida. |
| ER (EMBARCACIONES DE RECREO) | 2 VAs en embarcaciones > 9 metros, una de casco de PRFV y otra de otro material y una que sea embarcación a motor y otra a vela. |
| MÁQUINAS RECREATIVAS | 1 VA (Máquinas tipo B o C) |
| ECU | 1 VA de una actividad de al menos tres áreas o dos si está incluida incendios. Más de 150 m ² , o más de dos plantas. Que tenga obras y actividad. |
| ECCOM | No hay visita representativa definida. |
| ECUV | 1 VA A ELEGIR ENTRE LAS SIGUIENTES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Preferiblemente edificios de vivienda plurifamiliar. 2. Otros usos: edificios de pública concurrencia, administrativos, residenciales. |

| CAMPO | Visita de acompañamiento representativa (VA) |
|---|---|
| ACCESIBILIDAD ESPACIO URBANIZADO | <p>1 VA que cumpla los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entorno urbano, con itinerarios conectados (varias calles, deseable toda un área urbana). Mínimo 2000 m ▪ Itinerarios que conecten nodos de interés peatonal (edificios de equipamiento, paradas de transporte público, etc....) ▪ Con puntos de cruce peatonal (> 2) ▪ Con diferentes tipos de elementos de urbanización (pavimentos, rejillas-sumidero, alcorques ...) ▪ Con diferentes tipos de mobiliario urbano (banco, papeleras, fuentes ...) |
| EMBALAJES DE MADERA | 1 VA: Cámara HT y fabricante/reciclador, por la sistemática del mercado y preferiblemente que sea aserradero. |
| PARARRAYOS | No hay visita representativa definida. |
| PEMP (PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL) | <p>1 VA de cualquiera de estas dos:</p> <p>Tipo 1b "Estática de brazo": Corresponde a las PEMP tipo 1 del B de la Norma UNE-EN 280.</p> <p>Tipo 3b "Móvil de brazo": Corresponde a las PEMP tipo 3 del grupo B de la Norma UNE-EN 280.</p> |
| PARQUES INFANTILES | <p>Como mínimo las siguientes 2 VA y adicionalmente todas aquellas que se soliciten específicas (hinchables, escalada, recorridos acrobáticos...):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parques infantiles: un parque contenga como mínimo un compacto y un balancín y que disponga de superficie amortiguadora de impactos para hacer el ensayo de la UNE 1177. <p>Instalaciones deportivas: Inspección de canasta</p> |
| TRABAJOS EN ALTURA | 1 VA en elevador de servicio y/o Línea de vida con dispositivos anticaídas deslizantes. |

1.3. CAMPOS DE MINERÍA

| CAMPO | Visita de acompañamiento representativa (VA) |
|---|---|
| CARGADORAS SOBRE RUEDAS | 1 VA. No hay visita representativa definida. |
| VOLQUETES (ARTICULADOS Y RÍGIDOS) | 1 VA. No hay visita representativa definida. <i>NOTA: Si se solicitan los dos tipos de volquete, se requiere solo <u>1 VA de volquete articulado</u>.</i> |
| INSTALACIONES DE RESIDUOS MINEROS Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO AFECTADO POR ACTIVIDADES MINERAS | 2 VA: <ul style="list-style-type: none"> - 1 VA: Plan de Restauración (Inspección periódica): Explotación en actividad, con personal y maquinaria funcionando el día de la visita. Frentes significativos en avance y al menos una zona de vertido de estériles y alguna zona en fase de restauración (al menos 5 años de antigüedad). Esta visita se centrará exclusivamente en las áreas de explotación y restauración. - 1 VA: Instalación de Residuos: Explotación en actividad con instalación de residuos significativa, con al menos una planta de tratamiento, balsa de decantación y/o escombreras, funcionando el día de la visita. Esta explotación no tiene que ser la misma que la definida en la Visita anterior. Esta visita se centrará exclusivamente en las zonas generadoras de residuos e instalaciones de residuos. |
| INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MINERÍA | No hay visita representativa definida. |
| LABORES SUBTERRÁNEAS (CON O SIN ATEX) | 1 VA. Con ventilación forzada. Si se solicitan con y sin ATEX, se realiza la VA en la de riesgo de explosión. |
| PRODUCTOS PARA USO EN MINERÍA | No hay visita representativa definida. |
| CABLES DE ACERO Y CABLES NO DE MINERÍA | 1 VA de cables verticales. <i>NOTA: Si se requieren cables de minería y de instalaciones que no son de minería, se selecciona VA en minería.</i> |
| PROSPECCIONES Y SONDEOS | No hay visita representativa definida. |
| TRABAJOS A CIELO ABIERTO | 1 VA. Explotación en actividad, con personal y maquinaria funcionando el día de la visita. Frentes significativos con avance por perforación y voladura y planta de tratamiento de áridos en funcionamiento Sección A o C.. |
| PLB (PLAN DE LABORES DE BALEARES) | 1 VA. Explotación en actividad con labores de explotación y restauración, con personal y con maquinaria móvil y fija. <i>NOTA: En las entidades que tienen acreditado PLB todas las evaluaciones deben tener como mínimo una VA en Baleares de PLB.</i> |